

**MERCADO DE VALORES DE
ROSARIO S.A.**

ROSARIO, 18 de Marzo de 2010

CIRCULAR Nro. 811

**REF: Plazos de Contado para la
concertación de Operaciones con
Títulos Públicos y Privados.**

Señor(es)
Agente(s) y Sociedad(es) de Bolsa
Presente(s)

Cumplo en dirigirme a Uds. a efectos de llevar a su conocimiento que, conforme resolución emanada del Directorio de este Mercado de Valores, el mismo ha resuelto incorporar, a los Plazos ya existentes de "Contado Inmediato" y "Contado 72 hs", los plazos de 24 y 48 hs. para la concertación de operaciones "al Contado", de todos los Títulos Valores autorizados a negociar.

La presente disposición regirá a partir del 25 de Marzo de 2010, quedando a partir de tal fecha, derogada la Circular nro. 770 del 04/11/02.

Saludo a Ud.(es) atentamente.

MIGUEL ANGEL COGNETTA
Gerente